



RESOLUCION R-Nº 1694-2023

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 02 OCT 2023

Expte. Nº 18.074/21 - C. I y II

VISTO estas actuaciones y el ACTA DE REDETERMINACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS Nº 1 suscripta con la firma DIEGO DAVID FRANCO VIVEROS; y

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución R-Nº 0379-2023 se adjudica a la mencionada firma, CUIT Nº 20-29586286-7, con domicilio en Manuel Dorrego Nº 146 de esta ciudad, la Licitación Pública Nº 08/22 para la Ejecución de la Obra Nº 06/21 – REMODELACIÓN SANITARIOS 1º y 2º PISO-SECTOR SUR - FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES de esta Universidad, por la suma de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 09/100 (\$ 12.687.247,09).

QUE se adjunta en fs. 219/220 el Contrato de Locación de Obra suscripto con la mencionada empresa.

QUE de fs. 327 a fs. 336 la Firma Contratista presentó propuesta de Redeterminación Provisoria de Precios, la que fue analizada por la Comisión de Redeterminación de Precios de la Universidad designada mediante Resolución R-Nº 0914-2022, considerando viable la misma.

QUE asimismo, en fs. 325/326 y 337/338 se adjunta informe de inspección de obra recomendando aprobar la Redeterminación de Precios Nº 1.

QUE a fs. 341 y vlta. obra intervención de ASESORÍA JURÍDICA mediante Dictamen Nº 21.883, sin objeciones legales que formular.

QUE se acuerda que el nuevo monto total del Contrato de la obra al mes de mayo de 2023, asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS UNO CON 09/100 (\$ 16.776.601,09), lo cual representa un incremento en el monto de la obra de PESOS CUATRO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 4.089.354,00), correspondiente al Acta de Redeterminación Provisoria de Precios Nº 1.

QUE la adecuación provisoria de precios está prevista en el Decreto Nº 691/16 del Poder Ejecutivo Nacional – Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obras Públicas y de Consultoría de Obras Públicas.

Por ello, atento a lo solicitado por la SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Acta de Redeterminación Provisoria de Precios Nº 1 suscripta por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y la firma DIEGO DAVID FRANCO VIVEROS, CUIT Nº 20-29586286-7, con domicilio en Manuel Dorrego Nº 146 de esta ciudad, para la Ejecución de la Obra Nº 06/21: REMODELACIÓN SANITARIOS 1º y 2º PISO-SECTOR SUR - FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES de esta Universidad, correspondiente a la Licitación Pública Nº 08/22, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.



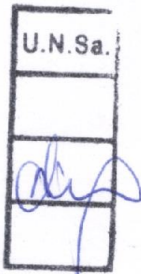
"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

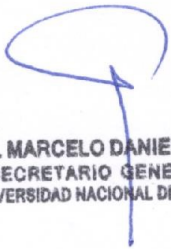
Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. Nº 18.074/21 - C. I y II


ARTÍCULO 2º.- Imputar la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 4.089.354,00), a la Partida Presupuestaria 12-14-7, Redeterminación de Precios – Obras en ejecución, del Presupuesto de esta Universidad para el presente ejercicio.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO a sus efectos y archívese.




DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta


Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-Nº 1694-2023



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

ACTA DE REDETERMINACION PROVISORIA DE PRECIOS Nº1

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, representada en este acto por su Rector Ing. **Daniel Hoyos**, con domicilio en **Avda. Bolivia Nº 5.150, de la CIUDAD de la PROVINCIA DE Salta**, denominado en adelante el Comitente, por una parte, y por la otra la firma **DIEGO DAVID FRANCO VIVEROS** denominada en adelante el Contratista, representada en este acto por su socio gerente, el **Tec. DIEGO VIVEROS**, con domicilio constituido en calle Manuel Dorrego Nº146, de la Ciudad de Salta Capital, quien comparece en su carácter de Contratista de la **Obra Nº 06/21: "REMODELACIÓN SANITARIOS 1º Y 2º PISO-SECTOR SUR-FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES** que fuera adjudicada bajo la Licitación Pública Nº08/2022 con Expte. Nº18.074/21.-

ANTECEDENTES

El Contrato de Locación de Obra fue suscripto el **05 de mayo de 2023**. El comitente asume las funciones para la ejecución operativa, técnica y funcional de la obra, objeto del mismo. La relación jurídica entre el Comitente y la Contratista es la estipulada en el contrato de obra y en las demás condiciones generales y particulares previstas en el Pliego que rigió la convocatoria, la normativa aplicable en el orden de prelación vigente al momento de la contratación.

PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSION

El Contratista declara que a la fecha ha dado cumplimiento al plan de trabajo y curva de inversión estipulada y se obliga al cumplimiento de las demás obligaciones previstas contractualmente.

DEL CONTRATISTA

1. El Contratista ha solicitado la primera redeterminación de los precios del contrato de obra al mes de **mayo 2023** invocando una variación superior al 5% en el Factor de Reajuste de la redeterminación respecto de los precios de la oferta al **mes de diciembre de 2022**. Se deduce el factor de reajuste correspondiente a las redeterminaciones de precios anteriores, condición necesaria para el procedimiento.

DIEGO FRANCO VIVEROS
TEC. CONSTRUCCIONES
M.T.P. Nº 326
M.M. Nº 447



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

2. El Contratista ha elaborado la Fórmula de Redeterminación de Precios aplicable conforme a la metodología descrita en el Decreto 691/16 - Artículo 16:
"PROCEDIMIENTO. Los precios de los contratos deberán adecuarse de manera provisoria, para luego ser redeterminados definitivamente a la finalización del contrato, de acuerdo con las previsiones del presente régimen".
3. Todos los documentos citados han sido debidamente firmados por el Contratista y se integran a la presente:
 - a) Nota de pedido (entrega CVP N°1).
 - b) Plan de Trabajo y Curva de Inversión.
 - c) Anexo IA (solicitud de redeterminación).
 - d) Planilla CVP N°1 (calculo de variación promedio).
 - e) Tablas INDEC (c/valores diciembre/22 – mayo 23).
4. Que de ello resulta que el nuevo Monto Total Redeterminado del Contrato de la obra al mes de **mayo 2023**, asciende a la suma de **\$16.776.601,09 (PESOS dieciséis millones setecientos setenta y seis mil seiscientos uno con 09/100)**, lo cual representa un incremento en el monto de la obra de **\$4.089.354,00 (PESOS cuatro millones ochenta y nueve mil trescientos cincuenta y cuatro con 00/100)**, equivalente a un **32,23% (90% CVPN°1)** de incremento respecto de los precios de la OFERTA.

DEL COMITENTE

9 El Comitente ha evaluado la documentación presentada por el Contratista y relacionada más arriba, verificando la correspondencia de los datos proporcionados.

ACUERDO DE REDETERMINACION

A
A
En base a las consideraciones precedentes se acuerda la redeterminación del precio del contrato por la suma de **\$16.776.601,09 (Pesos dieciséis millones setecientos setenta y seis mil seiscientos uno con 09/100)**, con monto de oferta de **\$12.687.247,09 (Pesos doce millones seiscientos ochenta y siete mil doscientos cuarenta y siete con 09/100)**. Por todo ello la diferencia resulta ser de **\$4.089.354,00 (Pesos cuatro millones ochenta y nueve mil trescientos cincuenta y cuatro con 00/100)** al mes de **mayo 2023**.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

EL Contratista asume el compromiso de ampliar la póliza de garantía de cumplimiento del contrato N° 00:21:122856 otorgada por "RÍO URUGUAY SEGUROS" correspondiente al 5% del monto redeterminado, hasta el nuevo monto definitivo resultante del presente. -

RENUNCIA

El Contratista renuncia por la presente a todo reclamo interpuesto o a interponer tanto en sede administrativa o judicial por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos y gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, resultantes del proceso de redeterminación y por la oportunidad de la aplicación del sistema de redeterminación de precios como resultado del cual se aprueben los precios incluidos en la presente acta (art. 11 del Dto. N° 691/16).

ALCANCE

El alcance de este acuerdo es el expresado en los párrafos precedentes y no produce novación, extinción ni modificación de las cláusulas del contrato de obra excepto en los aspectos enunciados.

En prueba de conformidad con la presente, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 29 días del mes de agosto del año 2023.-

DIEGO FRANCO VIVERO
TEC. CONSTRUCCIONES
M.T.P. N° 326
M.M. N° 447

Contratista

Comitente

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta